

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 6
SERIE 2006-2007
(P. de O. Núm. 7, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

28 DE AGOSTO DE 2006

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL APARTADO (B) DE LA SECCION 5.05 (cc) DEL ARTICULO 5.05 DEL CAPITULO V DE LA ORDENANZA NUM. 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN” A FIN DE CAMBIAR EL NOMBRE DE LA OFICINA AUTORIZADA A ESTACIONAR SUS VEHÍCULOS OFICIALES FRENTE AL #153 DE LA CALLE SAN JUSTO DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Recientemente, la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal cambió su nombre a Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, ubicada en la Calle San Justo #153 del Viejo San Juan;

POR CUANTO: En el referido lugar, se encontraba la antigua Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal, la cual tenía asignados frente al edificio dos (2) espacios de estacionamiento para sus vehículos oficiales. Los espacios se encuentran debidamente rotulados;

POR CUANTO: La Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público ha solicitado que la autorización de estacionamiento expedida a la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal sea transferida a nombre de esta Comisión;

POR CUANTO: El estudio de viabilidad realizado por el Sub-Programa de Tránsito y Permisos del Departamento de Urbanismo recomienda que se otorgue el cambio solicitado;

POR CUANTO: Los Artículos 2.001(v), 2.003 y 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los Municipios a adoptar ordenanzas para reglamentar el estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas e imponer penalidades

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

por violaciones a las mismas, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar el Apartado (B) de la Sección 5.05 (cc) del Artículo 5.05 del Capítulo V de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” para que se lea como sigue:

**“CODIGO DE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

CAPITULO V

**Forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse
los vehículos en las calles del Municipio de San Juan**

Artículo 5.01.- ...

Sección 5.05 (cc).-Calle San Justo

A. ...

B. Entre las Calles Luna y San Francisco frente al edificio Núm. 153 se reservan dos (2) espacios de estacionamientos para uso de vehículos oficiales debidamente identificados de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público; durante días laborables en horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes. El público en general podrá utilizar los estacionamientos durante las horas restantes, días feriados y sábados y domingos.

C. ...

...”

Sección 2da.: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente a rotular el espacio al frente del número 153 de la Calle San Justo del Municipio de San Juan, de acuerdo con lo establecido por la presente Ordenanza.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 7, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Angel L. González Esperón.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de agosto de 2006.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

28 de agosto de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde